



## ***Resolución Directoral N° 00086-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Lima, 19 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N°00101-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; el Memorando N°01387-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N°1642-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG; y, el Informe Legal N°000275-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N°29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece las Entidades del Estado se rigen por el Principio de organización e integración, en cuya virtud dichas Entidades se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, adicionalmente, la norma citada considera en el numeral 72.2 de su artículo 72, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°129-2022-MINAGRI-PSI, aprobó el instructivo denominado "Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI";

Que, la finalidad de la Directiva "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI" es establecer normas y procedimientos que regulen la gestión de los bienes muebles patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI (en adelante, PSI), en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento Público;

Que, dentro de ese contexto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, dentro del ámbito de su competencia recomendando se prosiga con las evaluaciones y trámites



***Resolución Directoral N° 00086-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

correspondiente para la aprobación de la propuesta de la Directiva para la “Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI”, formulado por la Unidad de Administración (UADM) del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 00275-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de Directiva “Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI”, cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Programa - PSI;

Con los vistos buenos de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N°0129-2022-MIDAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la Directiva “Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI”.

**Artículo Segundo.** - Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución y, de la directiva aprobada en el artículo precedente, en el portal web institucional de la entidad ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA**  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**